

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa ACCEM (código número 28015312012011).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa ACCEM, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de junio de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA
**COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE ACCEM – MADRID 2016-2018 (CPIVC)**
Sede Social de Accem
Plaza de Santa María Torres Acosta, número 2, 3ª planta, 28004, Madrid.

El Convenio Colectivo de la empresa Accem, (código número 28015312012011), que fue suscrito con fecha 7 de abril de 2017 por su Comisión Negociadora (BOCM de 20 de enero de 2018) establece que:

“Las partes firmantes de este Convenio acuerdan que para los años 2017 y 2018 se aplicará en materia de incremento salarial sobre los conceptos recogidos en el presente convenio, lo establecido en base al acuerdo interconfederal que, para esos mismos períodos, se obtenga entre los sindicatos mayoritarios y las organizaciones empresariales a través del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC).

En el caso de que, dicho acuerdo no se produjera las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a llevar a través de la Comisión Paritaria (CPIVC) del mismo las reuniones precisas para pactar dichos incrementos que en ningún caso serán inferiores al 1% en cada uno de los años señalados. En el caso de que, en los ejercicios referidos, Accem acreditase una situación de dificultad económica en la que las subidas salariales referidas comprometiesen la sostenibilidad de la Entidad, la Comisión Paritaria del Convenio podrá alcanzar acuerdos para modificar las subidas comprometidas. Si a partir del año 2019, este Convenio prolongase sus efectos por años naturales, ambas partes se comprometen a negociar la revisión de las tablas salariales.”

1. Aprobación Tablas Salariales iniciales 2017.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Accem, (código número 28015312012011), que fue suscrito con fecha 7 de abril de 2017, se aprueban las Tablas Salariales vigentes durante el año 2017 en el Convenio Colectivo de la Empresa Accem, para su registro y publicación, con el incremento del 1% garantizado en convenio, con efecto de aplicación desde el 1 de enero de 2017.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO
DE ACCEM MADRID (CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2017)**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL - EUROS
0	24321,22
1	20.708,10
2	18.688,46
3	16.382,80
4	14.281,40

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. RESPONSABILIDAD - EUROS
AR 1	6732,72
AR 2	5070,12
AR 3	3570,48
AR 4	2550,24
AR 5	1530,12

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN - EUROS
Equipo de trabajo básico. 3 personas	510,05
Equipo de trabajo intermedio. 4-5 personas	1020,10
Equipo de trabajo intermedio. 6-8 personas	1530,15
9 personas o mas	2040,20

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO - EUROS
0	0
1	2.346,23
2	1.836,18
3	1.530,15
4	510,05

2. Aprobación Tablas Salariales iniciales 2018.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Accem, (código número 28015312012011), que fue suscrito con fecha 7 de abril de 2017 se aprueban las Tablas Salariales vigentes durante el año 2018 en el Convenio Colectivo de la Empresa Accem, para su registro y publicación.

De forma provisional desde el 1 de enero de 2018 se incrementó el salario el 1 % garantizado en convenio y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva de 2018 publicado el 17 de julio de 2018, que fija un incremento salarial en torno a un 2 por ciento para el año 2018, se fijó un incremento total respecto de las tablas salariales de 2017, un 2,01%, con efectos desde 1 de enero de 2018

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE ACCEM MADRID
(CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2018)**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL - EUROS
0	24810,10
1	21.124,32
2	19.064,08
3	16.712,08
4	14.568,40

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. RESPONSABILIDAD - EUROS
AR 1	6868,08
AR 2	5172,12
AR 3	3642,36
AR 4	2601,60
AR 5	1560,96

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN - EUROS
Equipo de trabajo básico. 3 personas	520,30
Equipo de trabajo intermedio. 4-5 personas	1040,60
Equipo de trabajo intermedio. 6-8 personas	1560,91
9 personas o mas	2081,21

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO - EUROS
0	0
1	2.393,39
2	1.873,09
3	1.560,91
4	520,30

1. Aprobación Tablas Salariales iniciales 2019, 2020 y 2021.

Que con motivo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la empresa Accem, si a partir del año 2019, este Convenio prolongase sus efectos por años naturales, ambas partes se comprometen a negociar la revisión de las tablas salariales.

Por lo que, siendo las 13.15h del día 14 de febrero de 2019, en las oficinas Accem-Madrid, sita en la Plaza de Santa María Torres Acosta, se reúne la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Accem-Madrid (CPIVC).

La CPIVC acuerda aplicar la subida del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (BOE de 01/02/2019) para los años 2019, 2020 y 2021 a todos los conceptos salariales del Convenio Colectivo de Accem-Madrid, equiparando así las subidas salariales de uno y otro convenio.

Los incrementos salariales para Accem-Madrid serán:

Año 2019

La parte social y patronal acuerdan establecer un incremento del 1.19 por ciento sobre todos los conceptos e importes de las tablas salariales del 2018 del Convenio de Acción e Intervención Social.

Año 2020

La parte social y patronal acuerdan establecer un incremento del 2,5 por ciento sobre todos los conceptos e importes de las tablas salariales del 2019 del Convenio de Acción e Intervención Social.

Año 2021

La parte social y patronal acuerdan establecer un incremento del 4,5 por ciento sobre todos los conceptos e importes de las tablas salariales del 2020 del Convenio de Acción e Intervención Social.

Se ajuntan las tablas salariales tras los incrementos acordados.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE ACCEM MADRID
(CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2019)**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
0	25.061,11
1	21.375,66
2	19.290,74
3	16.910,99
4	14.741,83

GRUPO PROFESIONAL	Importe Bruto Anual C. Responsabilidad Euros
AR 1	6949,80
AR 2	5233,56
AR 3	3685,56
AR 4	2632,44
AR 5	1579,44

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN EUROS
Equipo de trabajo básico. 3 personas	526,49
Equipo de trabajo intermedio. 4-5 personas	1.052,99
Equipo de trabajo intermedio. 6-8 personas	1.579,48
9 personas o mas	2.105,98

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO - EUROS
0	0
1	2.421,87
2	1.895,38
3	1.579,48
4	526,49

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE ACCEM MADRID
(CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2020)**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL - EUROS
0	25.687,64
1	21.910,05
2	19.773,01
3	17.333,76
4	15.110,38

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. RESPONSABILIDAD - EUROS
AR 1	7123,55
AR 2	5364,40
AR 3	3777,70
AR 4	2698,25
AR 5	1618,93

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN - EUROS
Equipo de trabajo básico. 3 personas	539,66
Equipo de trabajo intermedio. 4-5 personas	1.079,31
Equipo de trabajo intermedio. 6-8 personas	1.618,97
9 personas o mas	2.158,63

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO - EUROS
0	0
1	2.482,42
2	1.942,76
3	1.618,97
4	539,66

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE ACCEM MADRID
(CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2021)**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL - EUROS
0	26.843,59
1	22.896,00
2	20.662,79
3	18.113,78
4	15.790,35

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. RESPONSABILIDAD
	- EUROS
AR 1	7444,10
AR 2	5605,80
AR 3	3947,70
AR 4	2819,67
AR 5	1691,78

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN
	- EUROS
Equipo de trabajo básico. 3 personas	563,94
Equipo de trabajo intermedio. 4-5 personas	1.127,88
Equipo de trabajo intermedio. 6-8 personas	1.691,82
9 personas o mas	2.255,76

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO
	- EUROS
0	0
1	2594,13
2	2030,18
3	1691,82
4	563,94

2. Las partes reunidas designan como mandatario a D. Borja Fernández Álvarez como mandatario a los efectos de realizar las acciones pertinentes de cara a la remisión e inscripción del presente acuerdo en el REGCON.

RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Borja Fernández Álvarez.....	Accem
Ángeles Alonso Espadas.....	Accem
Rocío Valderas Caballero.....	Accem
Eliás Calvo Moreno.....	UGT
Alejandro Moreno Yagüe.....	UGT
Micaela Sampedro Fromont.....	CCOO
Berta de Luxán Castilforte.....	CCOO

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende este Acta, en tres folios, con la firma de todos los componentes presentes de la Comisión Negociadora, levantándose la reunión a las 13:30 am el día y fecha ut supra.

Madrid, a 21 de junio de 2019.—En representación de Accem: El mandatario, Borja Fernández Álvarez; Ángeles Alonso Espadas y Rocío Valderas Caballero.—En representación de UGT: Esther Peña Fernández y Alejandro Moreno Yagüe.—En representación de CCOO: Micaela Sampedro Fromont y Berta de Luxán Castilforte.

(03/23.710/19)

